

Durazno, 30 de agosto de 2021

Oficina de Licitaciones de la IDD,
Presente,

Respondo con esta nota a las consultas realizadas acerca de la LP 08/2021:
"Reparaciones en pavimentos de carpeta asfáltica de la ciudad de Durazno":

Consulta 1. "Confirmar si el precio total de comparación será: Subtotal + IVA + Leyes Sociales + Cuota Mutual (aclarando este monto por separado de las Leyes Sociales)".

El monto de comparación será igual al Subtotal + IVA + Leyes Sociales. Estas últimas se calculan como el 72,76% del monto imponible.

Consulta 2. "Favor confirmar si la condición que debe cumplir la Movilización de ser menor al 5% del total del contrato, deberá confirmarse con precios sin IVA y sin Leyes Sociales".

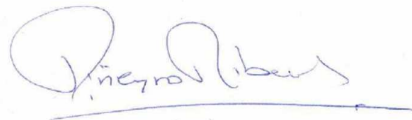
La movilización se calcula como porcentaje del subtotal, sin la movilización obviamente. Tal porcentaje debe ser menor al 5% como se indica en el Pliego.

Consulta 3. "Favor confirmar si la condición exigida en el ítem 1.3, pág. 2 del Pliego es correcta: debiendo realizarse en cada mes un metraje de trabajos tal que se traduzca en una facturación superior o igual a \$10.000.000. El no cumplimiento de esta exigencia será motivo suficiente para que la Dirección de Obra decida rescindir el contrato con la Empresa Contratista". Teniendo en cuenta el Monto de oferta según los precios de mercado, y el plazo de obra, esta condición no podría cumplirse, ni reflejarse el PFF, favor aclarar.

Aclarar también si el monto debe incluir IVA, Leyes Sociales y Cuota Mutual.

Si el Oferente estima que los trabajos enmarcados en la presente licitación se hacen en un tiempo menor al plazo establecido lo podrá proponer, en todo caso se exige que en cada mes el monto facturado por la Empresa sea mayor a \$10.000.000 ,00 (sin IVA ni Leyes Sociales).

Sin otro particular cometido saluda atentamente,



Ing. Jesús Piñeyro Ribero
Asesor Técnico IDD